

Donde dice “Icon Capital, Sociedad Limitada (Antonio Hernández Ros Murcia). — Calle Núñez de Balboa, número 99, segundo F, 28006 Madrid”; debe decir “Icon Capital, Sociedad Limitada (don Antonio Hernández Ros Murcia). — Calle Núñez de Balboa, número 99, segundo F, 28006 Madrid”.

Donde dice “Martínez Coso, Venancio. — Calle O'Donnell, número 6, piso segundo, puerta dos, 28009 Madrid”; debe decir “Martínez Coso, Venancio. — Calle O'Donnell, número 6, piso 20, puerta 2, 28009 Madrid”.

Donde dice “Reinversiones y Patrimonio (Félix Gómez Gómez). — Calle Puente de Vallecas, número 14, 28031 Madrid”; debe decir “Reinversiones y Patrimonios (don Félix Gómez Gómez). — Calle Puente de Vallecas, número 14, 28031 Madrid”.

Donde dice “San Benito 22, Sociedad Limitada (Félix Gómez Gómez). — Calle Puente de Vallecas, número 14, 28031 Madrid”; debe decir “San Benito 22, Sociedad Limitada (don Félix Gómez Gómez). — Calle Puente de Vallecas, número 14, 28031 Madrid”.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.

(03/41.811/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Gestión Urbanística Subdirección General de Promoción del Suelo Servicio de Gestión de Suelo Privado Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, y en el expediente administrativo con RG.ª 714/2000/009407, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la Segunda Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 2 del Suelo Urbanizable Programado 1.03, “Ensanche de Vallecas”, al objeto de adaptar sus determinaciones a la modificación del Plan Parcial aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de abril de 2007; con publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 108, en relación con el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, procediéndose con posterioridad a la emisión de la preceptiva certificación administrativa para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del citado Reglamento, artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 272008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la Inscripción de los Actos de Naturaleza Urbanística en el Registro de la Propiedad.»

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/15.539/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Gestión Urbanística Subdirección General de Promoción del Suelo Servicio de Gestión de Suelo Privado Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, y en el expediente número 711/2008/27712, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Incorporado 00.03, “Glorieta de Eisenhower”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, con notificación a los interesados.

Tercero.—Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.»

Lo que se le publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, 22 de octubre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/12.393/09)

MADRID

URBANISMO

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2009, aprobó convocar una nueva Oferta Pública de Vivienda para la adjudicación de 1.493 viviendas con protección pública para los Programas Municipales de Arrendamiento (octava convocatoria: 380 viviendas), Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes (segunda convocatoria: 229 viviendas) y Programa Municipal de Venta (decimonovena convocatoria: 884 viviendas).

Normativa aplicable: resulta de aplicación el Reglamento de Adjudicación de Viviendas afectas a los Programas Municipales de Vivienda a aplicar por la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, aprobado por el Ayuntamiento de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2008, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 24 de junio de 2008, así como los criterios de aplicación de las bases que regulan el procedimiento de adjudicación aprobados al efecto por la Comisión Permanente de Adjudicación de la EMVS.

Participación en la Oferta Pública de Vivienda: a efectos de participación en esta Oferta Pública de Vivienda, se considerarán los solicitantes válidamente inscritos hasta el último día del mes anterior al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.